

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 21 de diciembre de 2.020.-

RESOLUCION N° 262-SRT-2.020.

EXPTE. N° 23.230/19.

VISTO:

La nota de fecha 07 de agosto de 2.019, presentada por la Secretaría de Deportes del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan la compra de materiales para llevar a cabo actividades de deportivas y de recreación en las instalaciones con que cuenta la Sede Regional Tartagal.

Que las actividades de recreación redundarán en beneficio de los alumnos en lo que respecta a la salud física y mental de los mismos.

Que las actividades deportivas a desarrollar por los estudiantes de las distintas Carreras que se dictan en la Sede, permitirán seleccionar a los alumnos más destacados en las diferentes disciplinas para representar a esta dependencia universitaria en los Juego Universitarios Regionales.

Que, para la compra del material deportivo, se solicitó presupuestos a las firmas: "DEXTER", "MARATHON", "AGA DEPORTES" y "SPORT 21", siendo esta última la firma a la que se le adquirió el material solicitado, por presentar mejores precios y responder a las características de los bienes solicitados.

Que se cuenta con fondos del Canon Banco Patagonia otorgados mediante Adelanto N° 26305 del Expediente N° 23.230/2019.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 7.435,00), ocasionado por la compra de material deportivo a la firma "SPORT 21", CUIT N° 27-21592614-7, IVA Responsable Inscripto, con domicilio en La Florida N° 219 de la ciudad de Salta, para ser utilizado en actividades deportivas y de recreación de los alumnos de las distintas Carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 7.435,00), a la Partida: 2.9.9 UTILES Y PRODUCTOS DEPORTIVOS, del Adelanto N° 26305 del Expediente N° 23.230/2019 - Canon Banco Patagonia de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a